

CONTRATO No.: SGR-CT-158- N° 037 DE 2024

CONTRATANTE: UP HOLDING SAS

CONTRATISTA: RED COMUNITARIA TRANS Con NIT 900.983.485-0.

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE VIDEOS Y FOTOGRAFÍAS DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD E2-A02 ACOMPAÑAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO BPIN 2022000100158 EN LOS TERRITORIOS DE CUNDINAMARCA, BOGOTÁ DC, BOYACÁ Y SANTANDER”.

VALOR: SETENTA Y CINCO MILLONES DOS CIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$75.205.935), INCLUIDO EL IVA Y TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 08 MESES Y 05 DÍAS CALENDARIO.

CIUDAD Y FECHA: BOGOTÀ, D. C. 28 DE OCTUBRE DE 2024.

Entre los suscritos **MARISOL CARANTÓN AGUDELO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N°. 24.331.704, obrando en calidad de representante legal de **UP HOLDING S.A.S** con NIT 900.828.603-0, con domicilio en la Carrera 9 72-81, Oficina 404, de la ciudad de Bogotá, e-mail: contacto@upholding.co y gerencia@upholding.co, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la **RED COMUNITARIA TRANS** Con NIT 900.983.485-0, Representando legalmente por **DANIELA MALDONADO SALAMANCA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.023.870.553 de Bogotá, con domicilio en la ciudad de Bogotá; quien en lo sucesivo y para efectos de este instrumento contractual se denominará el **CONTRATISTA**, considerando que:

1. Que la entidad realizó el estudio previo de necesidad y conveniencia para realizar la contratación cuyo objeto es” **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE VIDEOS Y FOTOGRAFÍAS DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD E2-A02 ACOMPAÑAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO BPIN 2022000100158 EN LOS TERRITORIOS DE CUNDINAMARCA, BOGOTÁ DC, BOYACÁ Y SANTANDER”.**



2. Que se ha adelantado la etapa preparatoria, desde estudios y documentos previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la apertura del proceso contractual en la modalidad de selección de concurso cerrado de Mínima cuantía, siendo esta publicado en la página web de la entidad [CONCURSO CERRADO DE MINIMA CUANTÍA N°04 DE 2024 - Up Holding SAS](#)
3. Que **UP HOLDING SAS**, considera que el valor total del contrato para todos los efectos legales y fiscales es la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DOS CIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$75.205.935)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
4. todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, para lo cual se cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal. No C.D.P N° 31224 del 02 de octubre de 2024.
5. Que, para dar a conocer la existencia de esta necesidad, se procedió a la publicación del proyecto de las invitaciones de mínima cuantía en la página web de **UP HOLDING SAS**.
6. Que en cumplimiento a lo enunciado en el manual de contratación por la cuantía publicó e invito a los oferentes adjuntando el aviso de convocatoria a los interesados que consideraran tener el interés y el derecho a participar en la página web de la entidad.
7. Que, en el término establecido en el cronograma del proceso, no se presentaron observaciones a las invitaciones realizadas a los oferentes **RED COMUNITARIA TRANS NIT. 900.983.485-0, FACTORY INTERACTIVE MEDIA S.A.S. NIT. 900.348.379-5 y APRENDIZAJE INTERACTIVO SAS NIT No. 830.070.095-1.**
8. Que, llegado el día dispuesto para presentar oferta, solo se presentó la persona jurídica **RED COMUNITARIA TRANS** Con **NIT 900.983.485-0**, Representando legalmente por **DANIELA MALDONADO SALAMANCA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.023.870.553 de Bogotá, con un valor de la oferta económica por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DOS CIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$75.205.935).**



9. Que **UP HOLDING SAS**, a través del comité Asesor de contratación durante el término previsto en las invitaciones, realizó la verificación de los requisitos, manifestando mediante acta de evaluación, que el proponente presentaba el siguiente resultado:

No.	PROVEEDOR	Requisitos Habilitantes Jurídicos	Requisitos Habilitantes técnico	Requisitos Habilitantes de experiencia
1	RED COMUNITARIA TRANS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

10. Que el mencionado acto se publicó en la página web de la entidad en cumplimiento al principio de publicidad para que los interesados presentaran las observaciones que consideraran pertinentes.

11. Que dentro del término previsto para presentar observaciones y/o aclaraciones al acta de evaluación no se presentaron las observaciones, quedando como resultado final el siguiente:

No.	PROVEEDOR	Requisitos Habilitantes Jurídicos	Requisitos Habilitantes técnico	Requisitos Habilitantes de experiencia	Puntaje Oferta Económica
1	RED COMUNITARIA TRANS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1000 PUNTOS

12. Que los respectivos criterios ponderables otorgaron el puntaje mayor a la propuesta presentada por la persona jurídica **RED COMUNITARIA TRANS** Con **NIT 900.983.485-0**, Representando legalmente por **DANIELA MALDONADO SALAMANCA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.023.870.553 de Bogotá, que por factores de evaluación obtuvo el puntaje de **1000** puntos de 1000 puntos disponibles, recomendando por ende el comité asesor adjudicar el proceso de Selección de concurso cerrado de Mínima cuantía N° 04 de 2024 a la persona jurídica **RED COMUNITARIA TRANS**, Con **NIT 900.983.485-0**.



CLÁUSULA PRIMERA- PRIMERA -EL CONTRATANTE contrata los servicios de suministro del **CONTRATISTA** y éste se obliga a poner al servicio del **CONTRATANTE** toda su capacidad, en el desempeño de las funciones propias del objeto mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con la supervisión e instrucciones que le imparta **EL CONTRATANTE** o sus representantes, las funciones y procedimientos establecidos para su cumplimiento, la diligencia, honestidad, eficacia y el cuidado necesario. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO. CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE VIDEOS Y FOTOGRAFÍAS DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD E2-A02 ACOMPAÑAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO BPIN 2022000100158 EN LOS TERRITORIOS DE CUNDINAMARCA, BOGOTÁ DC, BOYACÁ Y SANTANDER”.**

TERCERA - OBLIGACIONES: EI CONTRATANTE tiene las siguientes obligaciones:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.

CUARTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Durante la ejecución del objeto contractual, el ejecutor de la actividad además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia debe cumplir las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en el estudio previo.
2. Realizar videos y fotografías a mínimo 23 proyectos seleccionados para cofinanciar.
3. Presentar avance de ejecución mensual al supervisor del contrato.
4. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, pensión y ARL–, los aportes parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación– y subsidio familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, especialmente del personal dispuesto por la organización del contratista para el cumplimiento del contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen laboral colombiano y presentar en su oportunidad la respectiva certificación de cumplimiento de estas obligaciones, expedida por el revisor fiscal o su representante legal, de conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5. Asumir el pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
6. Responder ante terceros por los daños que ocasione y que provengan de causas que le sean imputables.
7. Velar por el cumplimiento y la calidad de los servicios contratados y responder por ellos, de conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, independientemente de las garantías ofrecidas.



8. Informar por escrito al supervisor del contrato de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, así como de cualquier novedad o anomalía que se presente durante el desarrollo del contrato, a la mayor brevedad posible luego del conocimiento de la ocurrencia de la situación, a más tardar dentro de los tres días siguientes a los hechos.
9. Presentar al supervisor informe mensual FT-031 (Informe técnico) del desarrollo de la
10. Atender solicitudes formuladas por la supervisión, resolver inconvenientes y realizar las propuestas necesarias para la buena ejecución del contrato con plazo máximo de 2 días, posterior al acta de inicio.
11. Cumplir con todas las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato, que se requieran para el cabal, oportuno, eficiente y correcto cumplimiento del objeto.
12. Cumplir las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido.
13. Responder oportunamente, en un plazo que no supere 5 días, los requerimientos que durante el desarrollo del contrato formule la entidad contratante, a través de la Supervisión que ejerza la vigilancia y el control sobre la ejecución del contrato.
14. Mantener la confidencialidad de la información que obtenga, conozca o produzca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
15. Cumplir con la normatividad vigente aplicable para la ejecución del objeto del contrato. Obtener la autorización por parte de los participantes del tratamiento de datos y uso de imágenes y videos
16. Poner al servicio de la ejecución del Contrato, toda la capacidad administrativa, organizativa y operativa para el cumplimiento del objeto contractual.
17. Informar oportunamente al supervisor del contrato para que por su intermedio solicite prórroga o suspensión del contrato, si a ello hay lugar.
18. Suscribir el acta de iniciación, actas parciales, adiciones, prorrogas, otrosíes, final del contrato y el acta de liquidación del contrato, de forma conjunta con el supervisor del contrato. El acta de liquidación también será suscrita por el ordenador del gasto.
19. Aportar con cada acta de pago todos los documentos y soportes necesarios para tramitar el pago de acuerdo con la lista de chequeo o de requisitos que le suministre el supervisor del contrato.
20. Reportar información de acuerdo con los lineamientos de la entidad.
21. Realizar informe final consolidando el total de la información producto del desarrollo de todas y cada una de las actividades derivadas del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato. Así como de los respectivos soportes y anexos solicitados y aprobados por el supervisor del contrato, y la Acreditación de los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. Dicho informe debes ser entregado de forma física original (foliada conservando el consecutivo) y digital (escaneada versión final foliada y en Excel, después de validación de supervisión, en el drive dispuesto por el proyecto) con plazo máximo de 5 días luego de la finalización de actividades.

QUINTA -ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO:



Formar a facilitadores por medio de una capacitación teórico-práctica en formulación y gestión de proyectos de innovación, prototipado y reforzar los conocimientos adquiridos en la formación en innovación empresarial, además de desarrollar las herramientas para el acompañamiento técnico, seguimiento y control de escalonamiento de prototipos.

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	META PROGRAMADA
E2-A02	Realizar videos y tomar fotografías de los proyectos de innovación empresarial cofinanciados que contenga los resultados obtenidos a través de todo el proyecto (casos de éxitos y resultados de la actividad de implementación de proyectos de innovación.)	mínimo 23 videos que contenga los resultados los resultados obtenidos a través de todo el proyecto. Un (01) video Resumen.

El contratista debe cumplir mínimo con los siguientes entregables para el desarrollo de los diferentes componentes de cada actividad que se deberá allegar con la propuesta:

Para el desarrollo de las anteriores actividades se deben presentar las siguientes metodologías:

Se requiere que la realización de videos y tomas de fotografías de los proyectos seleccionados para ser cofinanciados en la fase de implementación del proyecto **“DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS DE LOS SECTORES DE TURISMO, ECONOMÍA NARANJA, SERVICIOS Y AGROINDUSTRIA PROMOVRIENDO EL ENFOQUE DE GENERO Y LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LOS DEPARTAMENTOS BOYACÁ, CUNDINAMARCA, SANTANDER Y LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C”**, conforme a lo siguiente:

Propósito de los videos: Mostrar el desarrollo de la ejecución del proyecto, evidenciando los avances en la construcción del prototipo y la percepción del empresario respecto al concepto de innovación y como este ha transformado su empresa. Reflejar el impacto que tiene el proyecto Moving for innovation en su empresa (resultados de la formación, del proceso de prototipado) y finalmente mostrar los resultados del prototipo y su impacto.

En este propósito, el video debe pasar por las siguientes etapas:



a. Fase de Pre - producción:

- ❖ Desarrollo de la idea y adaptación: definir los contenidos, objetivos y la historia a desarrollar en los vídeos.
- ❖ BRIEF: Elaboración del brief del proyecto.
- ❖ Plan de Producción: Establecer objetivos, cronograma y recursos necesarios.
- ❖ Plan de rodaje y guion: creación del plan de rodaje y guion con la colaboración de comunicadores, expertos metodológicos, coordinadores técnicos, gerentes de proyecto y el director de filmación.

Teniendo en cuenta que este proceso tiene mayor énfasis en la fase 3 porque el rodaje principal deberá ejecutarse en las empresas seleccionadas en los departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Santander y la ciudad de Bogotá D.C, pero se comenzaran a realizar tomas en la fase 2 para tener elementos de soporte para el vídeo final de todo el proyecto.

b. Fase de Producción:

Basado en el plan de rodaje, se deberá proceder la producción de imágenes en los siguientes territorios: Santander, Boyacá, Cundinamarca y Bogotá, de conformidad con el guion aprobado por el equipo up holding, así:

Los videos deberán contener imágenes grabadas en la empresa beneficiaria con la calidad descrita arriba, a partir del momento cero (0) de la ejecución del proyecto, imágenes durante la ejecución del proyecto donde se muestren los avances e imágenes al final del proyecto donde muestre el prototipo terminado. Esto significa que se deberá realizar mínimo tres momentos de grabación para realizar tomas (material de apoyo) que evidencien el avance en la ejecución, que se describen en los siguientes momentos:

- ❖ **El momento cero (0):** Este momento comprende el primer mes de ejecución del proyecto de innovación. Esta debe contener imágenes donde muestre la situación actual de la empresa e inicio de la ejecución del proyecto. Tomar imágenes de la localización del proyecto, preferiblemente imágenes aéreas. En este momento deberá tomar mínimo diez (10) fotos con la calidad requerida en las especificaciones técnicas, evidenciando el estado actual del proyecto o del prototipo, con el actor (empresario u operario) mostrando lo que tiene hasta ese momento. Puede ser el prototipo de baja trabajado durante el acompañamiento especializado en prototipado.
- ❖ **El momento durante:** Estas tomas se pueden realizar en medio de la ejecución de cada uno de los proyectos de innovación, aquí se debe registrar imágenes que muestren la construcción del prototipo, sus adecuaciones, entrenamientos, en todo caso debe mostrar al empresario o a sus colaboradores en acción. Ejemplo: si el proyecto consiste en hacer tortas quesos aromatizados, aquí se debe registrar imágenes del operario fabricando el queso.



En este momento deberá tomar 10 fotos con la calidad requerida en las especificaciones técnicas, evidenciando el avance del proyecto, con el actor (empresario u operario) trabajando en su prototipo. Se requieren fotos que muestren el día a día del empresario u operario. Tipo de fotografía: documental.

- ❖ **En el momento final:** Se espera que estas tomas se realicen durante el último mes de ejecución, aquí se deberá entrevistar al empresario quien responderá una entrevista corta enfocada hacia los resultados obtenidos tanto de su participación en Vaupés innovador y los resultados de la ejecución de su proyecto, contando como era el antes (imágenes que se tomaron al inicio) y contando el después, hablando de indicadores e impacto. Se realizarán tomas del prototipo terminado. Las preguntas orientadoras serán entregadas por el proyecto.

En este momento deberá tomar 10 fotos con la calidad requerida en las especificaciones técnicas, evidenciando el final del proyecto, con el actor (empresario u operario) mostrando su prototipo en acción. Se requieren fotos que muestren el día a día del empresario u operario. Tipo de fotografía: documental

La fase de producción deberá estar acompañado de un miembro del equipo Moving for innovation con el propósito de validar la metodología.

c. Fase de Post- Producción:

Constará de la colorización, edición y codificación de las imágenes para 24 videos, 23 videos de caso de éxito y un video resumen final.

1. La entrada del video deberá mostrar la localización del proyecto (municipio, o nombre del aérea poblada o la comunidad y departamento)
2. Nombre de la empresa, sector y tipo de innovación
3. Nombre y cargo de las personas que entrevistan.
4. Deberá hacer un video de muestra para que este sea aprobado por el comité de comunicaciones, una vez sea aprobado, procederá a realizar la posproducción de los demás videos.
5. Edición Final: Asegurar una narración fluida y ordenada, con ajuste y limpieza de sonido.
6. Musicalización y ajuste de audio de los vídeos: Se limpia y reajusta el sonido.
7. Efectos: Añadir efectos visuales (transiciones de alto impacto) y sonoros cuando sea necesario.



ENTREGABLES

1. Mínimo 23 videos de que contenga los resultados obtenidos a través de todo el proyecto (casos de éxitos y resultados de la actividad de implementación de proyectos de innovación.) Duración cada video 3 a 4 minutos.
2. 1 video resumen, duración entre 4 6 minutos.
3. Mínimo 690 fotografías, 10 fotografías por proyecto que muestre el desarrollo del proyecto de innovación.
4. Un (1) reel general, mostrando el proceso.
5. Los videos deberán ser entregados en memoria extraíble, numerados e identificados. También se deberá hacer cargue al drive (Calidad: HD 1920x1080) con la debida identificación y alineados a las pautas de manejo de gestión documental de Up Holding SAS, previa coordinación con el supervisor.
6. 23 documentos de consentimiento informado de uso de imágenes, videos y tratamiento de datos empresariales firmado por los empresarios.
7. El proponente deberá aportar como evidencias y/o entregables un informe final digital que debe tener el aprobado por la supervisión y entregar 1 versión impresa debidamente foliada después del visto bueno del supervisor.

INFORME FINAL	Realizar informe de acuerdo con el sistema de gestión de calidad de Up Holding que contenga:
	Documento que evidencie el antes, durante y después de los entregables.
	Incluir pie de foto a las fotografías, tablas y demás evidencias. El pie de foto debe incluir fecha, lugar, municipio y nombre del evento reunión.
	Mínimo 24 videos (23 videos casos de éxito y 1 video resumen final)
	Mínimo 690 fotos
	Un (1) reel general
	23 documentos de consentimiento informado de uso de imágenes, videos y tratamiento de datos empresariales firmado por los empresarios.
	Video por empresa seleccionada para cofinanciación.



2.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

El contratista debe cumplir mínimo con el siguiente perfil que se evaluara como requisito habilitante Técnico:
CUMPLE O NO CUMPLE

2.1.1. TALENTO HUMANO

El contratista debe cumplir mínimo con el siguiente talento humano para el desarrollo la actividad:

EVENTOS PARTICIPACIÓN	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA	Nº. DE PERFILES
DIRECTOR DE CINE O DIRECTOR AUDIOVISUAL:	Profesional en áreas del conocimiento de bellas artes, Ciencias sociales y humanas o ingeniería, con experiencia mínima de Tres (3) años como realizador audiovisual	01
EDITOR AUDIOVISUAL - GRAFICADOR ANIMADOR	Técnico, Tecnólogo o Profesional en áreas del conocimiento de bellas artes, Ciencias sociales y humanas o ingeniería, con experiencia mínima de dos (2) años de experiencia en posproducción de videos (Coloración, diseño audiovisual)	01
PRODUCTOR DE CAMPO	Técnico, Tecnólogo o Profesional en áreas del conocimiento de bellas artes, Ciencias sociales y humanas o ingeniería, con experiencia mínima de dos (2) años de experiencia en producción audiovisual	01

SEXTA –VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato para todos los efectos legales y fiscales es la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DOS CIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$75.205.935), INCLUIDO EL IVA Y TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**



PAGO	TOTAL	%	DETALLE
ANTICIPO	\$30.082.375	40%	1. Plan de inversión 2. Preproducción: Plan de rodaje, guion, cronograma de grabación
PAGO 1	\$22.561.780	30%	Legalización anticipo: Informe que contenga evidencias de la: <ol style="list-style-type: none"> 1. Producción del momento UNO (0): Primeras tomas a los 23 proyectos de innovación empresarial, en donde se evidencie: <ol style="list-style-type: none"> a. Tomas generales del lugar donde se ejecuta el proyecto. b. Mínimo 230 fotos del momento cero (0), es decir, 10 foto por cada empresario beneficiado donde se evidencie el estado inicial del del prototipo c. Adjuntar consentimiento informado firmado. d. Lista de asistencia que evidencie la toma de videos. <p>Pago 1: Informe que contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La producción de tomas a los mínimos 23 proyectos de innovación empresarial, en donde se evidencie el avance de la implementación del proyecto de innovación, centradas en el prototipo y el empresario, empresaria o colaboradores trabajando en él. MOMENTO 2. 2. Mínimo 230 fotos del momento durante, es decir, 10 fotos por cada empresario beneficiado.
PAGO 3	\$22.561.780	30%	Informe final que contenga: <ol style="list-style-type: none"> 1. 23 videos post producidos, entregados en USB y al drive, cada uno entre 3 y 4 minutos 2. 690 fotos del momento organizadas en carpetas como momento 1, momento 2 y momento 3. 3. Un (1) video resumen entre 4 a 6 minutos 4. Un reel general del proceso 5. 23 documentos de consentimiento informado firmado por los empresarios beneficiarios del proyecto
TOTAL		100%	\$ 75.205.935

SÉPTIMA. EI CONTRATISTA debe cotizar a salud como trabajador independiente, según como lo dispone el artículo 135 de la ley 1753 del 2015, **EI CONTRATISTA** debe estar afiliado a salud, pensión y riesgos laborales.



OCTAVA. -SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE o quien este designe supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con **EL CONTRATISTA** en función de cumplir a cabalidad sus obligaciones. **PARAGRAFO 1: CONTROL Y VIGILANCIA:** La supervisión del presente contrato se delega en la en la gerencia de **UP HOLDING SAS** o quien este designe , quien responderá en los términos del artículo 53 de la Ley 80 de 1993, y tendrá entre otras, las siguientes obligaciones: **1)** Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato, informando al Ordenador del Gasto oportunamente y por escrito cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales a fin de que se tomen las medidas legales pertinentes, expresando en el mismo las causas, las circunstancias y los hechos u omisiones en que basa su solicitud. **2)** Hacer los requerimientos por escrito, que considere necesarios a **EL CONTRATISTA** para el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones que adquiere por la celebración del contrato de acuerdo con el trámite dispuesto. **3)** Enviar a Jurídica, todos los documentos relacionados y necesarios que se produzcan en el desarrollo del contrato como informes, actas y requerimientos, para el adecuado archivo del mismo y su control en la carpeta original del contrato. **4)** Proyectar el acta de liquidación del contrato a su vencimiento, en los términos pactados y en las condiciones previstas en el pliego de condiciones y el contrato. **5)** Informar permanentemente al ordenador del gasto el avance, ejecución y cumplimiento del contrato, para efecto de tomar las medidas que sean conducentes de acuerdo con las necesidades de la entidad. **6)** Una vez entregados los informes correspondientes por parte del **CONTRATISTA**, el supervisor deberá pronunciarse sobre el mismo en un término máximo de cinco (5) días hábiles a la radicación ya sea expidiendo el recibo a satisfacción del servicio o haciendo las observaciones que considere pertinentes. En cualquier caso, de no autorizarse el pago, el supervisor deberá dejarlo por escrito informando al contratista las razones sobre el particular. **7)** Las demás que le imponga la Ley y los decretos reglamentarios en su calidad de supervisor. **NOVENA -GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** constituirá a favor del **CONTRATANTE** las siguientes pólizas de seguros a través de una Compañía de Seguros establecida en Colombia, así:

Garantía	PRE- CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Buen manejo y Correcta Inversión del Anticipo.		X		SI	No menor al 100% del valor del anticipo.	plazo de ejecución y cuatro (04) meses mas
Cumplimiento		X		SI	No menor al 30% del valor de la oferta	plazo de ejecución y cuatro (04) meses mas
Calidad de los Servicios prestados			X	SI	No menor al 10% del valor de la oferta	plazo de ejecución y cuatro (04) meses mas



Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones		X		SI	No menor al 10% de la oferta.	Por el tiempo de ejecución del contrato y (3) años más.
Póliza De Responsabilidad Civil Extracontractual						
-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES: Equivalente a 200 SMLVG		X		SI	Equivalente a 200 SMLV	por el termino de duración del contrato
-PATRONAL						
-CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTA						

Las condiciones de cobertura y suficiencias de las garantías y el seguro de responsabilidad civil, se sujetará a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

Los porcentajes de los amparos solicitados, así como sus vigencias, obedecen a la naturaleza misma del contrato y su plazo de ejecución, teniendo en cuenta que las obligaciones del mismo se refieren a actividades que continuamente son presentadas ante el supervisor del mismo para que conceptúe y aprueba la calidad de los trabajos que se vayan elaborando durante la ejecución del contrato y que del análisis de riesgos efectuado no se advierten riesgos que ocasionen la solicitud de amparos adicionales.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el/la **CONTRATISTA** deberá constituir los correspondientes certificados de modificación de la garantía presentada; si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.

Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, Up Holding exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

.DECIMA: CESIÓN: EI CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del **CONTRATANTE**. **DECIMA PRIMERA- INDEPENDENCIA: EI CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral con **EI CONTRATANTE**. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.



DECIMA SEGUNDA-PLAZO DE EJECUCIÓN Este contrato de suministro tendrá un plazo de ejecución de **08 MESES Y 05 DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del acta de inicio.

DÉCIMA.TERCERA – LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento: Bogotá, Santander, Boyacá y Cundinamarca. **CLÁUSULA CUARTA DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATANTE** se obliga a guardar absoluta reserva de la información y documentación de la cual llegará a tener conocimiento en cumplimiento de las funciones para las cuales fue contratado, en especial no entregará ni divulgará a terceros salvo autorización previa y expresa del representante legal, Información calificada por **EL CONTRATANTE** como confidencial, reservada o estratégica. No podrá en ninguna circunstancia revelar información a persona natural o jurídica que afecte los intereses **DEL CONTRATANTE**, durante su permanencia en el cargo ni después de su retiro, so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes consagradas para la protección de esta clase de información. **DÉCIMA QUINTA-CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. **b)** Por terminación unilateral en los términos previstos por incumplimiento de las actividades del contrato. **c)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARAGRÁFO:** En cualquiera de los eventos de terminación se procederá a la liquidación del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA-RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** será responsable civil y penalmente ante las autoridades, de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato cuando con ellos se cause perjuicio al contratante o a terceros **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de este contrato, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente por el **CONTRATISTA**. El valor a cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba dicha Entidad. **UP HOLDING SAS** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN:** Una vez terminada la Ejecución del objeto contractual a satisfacción, se llevará a cabo la liquidación final del contrato. Para la suscripción del acta de terminación se requiere previamente de informe de actividades, informe de supervisión, soporte de pagos parafiscales (salud, pensión y ARL). **CLAUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. **CLAUSULA VIGESIMA: DOCUMENTOS ANEXOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2)** Estudio de Previo de la necesidad a contratar y Pliego de Condiciones. **3)** Documentos del contratista. **4)** Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.





perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, para su ejecución se requiere de la expedición las garantías, Aprobación de la garantía, el acta de inicio y el registro presupuestal.

Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia será interpretada de buena fe y en consonancia con el Código Civil cuyo objeto definido en su artículo 1495, es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los Veintiocho (28) días del mes de octubre de 2024, en dos o más ejemplares del mismo.

Contratante
MARISOL CARANTÓN AGUDELO
C.C. N° 24.331.704 de Manizales
REPRESENTANTE LEGAL
UP HOLDING S.A.S
NIT 900.828.603-0

Contratista
DANIELA MALDONADO SALAMANCA
C.C. N° 1.023.870.553 de Bogotá.
REPRESENTANTE LEGAL
RED COMUNITARIA TRANS
NIT 900.983.485-0

